

SECRETARIA. Santiago de Cali, Agosto Primero 01 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto, sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

RADICACION: 760014003012-2020-00593-00  
REFERENCIA: insolvencia de persona natural  
SOLICITANTE: YEVERSON LLANOS RODRIGUEZ  
CAUSANTE: BANCO PICHINCHA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, Agosto Primero (01) de dos mil Veintidós (2022).

Visto y el revisado el escrito, en el cual la auxiliar de la justicia Patricia Olaya Zamora solicita se requiera a la parte demandante señor Yeverson Llanos Rodriguez para que cancele los honorarios provisionales para empezar con la labor encomendada el despacho de conformidad al artículo 47 y 48 del Código General del Proceso.

**R E S U E L V E:**

.- Requerir a la parte actora señor Yeverson Llanos Rodriguez para que cancele los honorarios provisionales a la Auxiliar de Justicia Patricia Olaya Zamora identificada con C.C Nª 66.992.228.

NOTIFIQUESE  
El Juez,

JAIRO ALBERTO URREA GIRALDO

3.

Firmado Por:  
Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6b091c22de6ac3ee70163bb9b57c2e4f12ad89d701c4bda14e03c87b1838b65**

Documento generado en 04/08/2022 10:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>